

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE PROTECCION SOCIAL

Vallenar, Octubre 20 de 2009.-

DECRETO EXENTO N° : **5643.-**

VISTOS

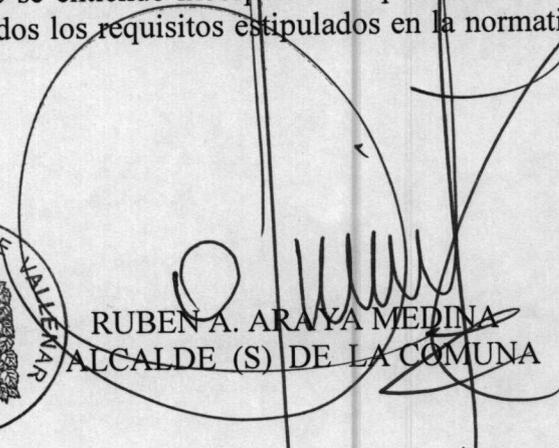
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Las Leyes de Subsidios Agua Potable N° 18.778 y 18.899 de 1989, 19.058 y 19.338 de 1994;
- El Decreto Supremo de hacienda N° 195 de 1998,
- La Resolución Exenta N° 520 de 1996 de la Contraloría Regional de la República.
- El Decreto N° 1034 de fecha 24 de octubre de 2004 del Ministerio del Interior
- La Resolución Exenta N° 13 de fecha 02 de Febrero de 2005 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de Subsidios por comuna.
- La Resolución Exenta N1° 14 de fecha 07 de febrero de 2005 de Intendencia Regional la cual modifica la distribución del número máximo de subsidios para el sector urbano, correspondiente al 3 er. Tramo y,
- Y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Concédase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 49 beneficiarios de una intensidad de 100% a 72 beneficiarios de una intensidad de 73% y 66 beneficiarios de una intensidad de 37% de los primeros 15 metros cúbicos y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN A. ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Intendencia regional
- Depto social Regional
- Gobernación provincial
- Aguas Chañar Regional
- Aguas Chañar Provincial
- Direc. de Control
- DIDECO